



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.
Demandado : JAVIER MAURICIO BONILLA CULMA
Radicación : 2022-068

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, atendiendo a que aún no se ha librado mandamiento de pago, se accederá a ello como retiro de la demanda, el que resulta procedente, conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

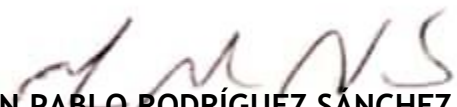
Consecuente con lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321